

JUZGADO DIECISÉIS CIVIL DEL CIRCUITO
Bogotá DC, veintinueve (29) de noviembre de dos mil veintidós (2022)

Expediente: 2020-00367

En virtud de la solicitud conjunta de las partes (archivo 43), de conformidad con lo dispuesto en el numeral 2° del artículo 161 del Código General del Proceso, el Despacho RESUELVE:

DECRETAR la suspensión del proceso por 90 días, esto es, hasta el 2 de marzo de 2023.

NOTIFÍQUESE,

Firmado electrónicamente
CLAUDIA MILDRED PINTO MARTÍNEZ
JUEZ
(2)

JUZGADO 16 CIVIL DEL CIRCUITO
DE BOGOTÁ D.C.

La providencia anterior se notifica por anotación
en el ESTADO ELECTRÓNICO No. 122
fijado el 30 de NOVIEMBRE de 2022 a la hora de
las 8:00 A.M.

Luis German Arenas Escobar
Secretario

Car

Firmado Por:
Claudia Mildred Pinto Martinez
Juez
Juzgado De Circuito
Civil 016
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: 00a123cecad16d80676451eddbae763d70f628f56160435a7e3d8ac8364736ad
Documento generado en 29/11/2022 05:04:49 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>